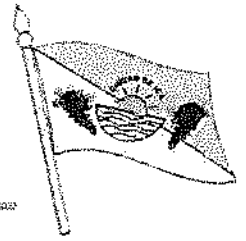




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MPI

ICA, 23 DE MARZO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 23 de marzo del 2023, en la Estación Orden del Día, el Informe Legal N° 093-2023-GAJ-GJVB-MPI, de fecha 23 de marzo 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el tema del incremento de la Dieta de los Regidores, el mismo que determina que queda prohibido el reajuste del monto de dietas para los regidores conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N° 413-2019-EF, a lo que el regidor: José Luis Escate Espinoza, solicitó que este informe legal pase a ser tratado en una próxima Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 5:00 de la tarde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 23 de marzo del 2023, en la Estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio lectura al Informe Legal N° 093-2023-GAJ-GJVB-MPI, de fecha 23 de marzo 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el tema del incremento de la Dieta de los Regidores, el mismo que determina las siguientes **CONCLUSIONES:** En virtud de las normas legales invocadas, el suscrito es de **OPINIÓN** de que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, la Compensación Económica del alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, ha quedado establecida de acuerdo a la población electoral. En consecuencia, queda prohibido el reajuste del monto de dietas para los regidores conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF que señala: "**El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores**", a lo que el regidor: José Luis Escate Espinoza, solicitó que este Informe Legal pase a ser tratado en una próxima Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 5:00 de la tarde, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, ante el pedido formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Señor Regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó que el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, acerca del monto de las dietas para los regidores, pase a ser tratado en una próxima Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 5:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, al regidor peticionante y a la Sala de Regidores, disponiéndose que la Subgerencia de Logística e Informática, lo publique en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE